



MINISTERIO DE FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40334/2017

Expediente N° SSN: 0021319/2016 Fusión por absorción de CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (entidad absorbida) y ACE SEGUROS S.A. (entidad absorbente).

Síntesis:

15/03/2017

VISTO... y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Aprobar la Fusión por Absorción de CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (entidad absorbida) por parte de ACE SEGUROS S.A. (entidad absorbente), ello conforme el Acuerdo Definitivo de Fusión aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2016, reanudada por cuarto intermedio por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2° — Revocar la autorización oportunamente conferida por este Organismo a CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., inscripta bajo el N° 0581 en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3° — Conformar el Cambio de Denominación y la consecuente reforma al Artículo 1° del Estatuto Social de ACE SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo se denominará CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2016, reanudada por cuarto intermedio por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO 4° — Conformar el aumento del capital social y la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social de ACE SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo se denominará CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2016, reanudada por cuarto intermedio por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO 5° — Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5° y 83 de la Ley N° 19.550.



ARTÍCULO 6° — Hágase saber oportunamente a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 7° — Hacerle saber a ACE SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo se denominará CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3. de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014, incorporado por Resolución SSN N° 39.531 de fecha 05 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 8° — Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de Octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial. — Juan A. Pazo.

NOTA: La versión completa de la presente resolución puede ser consultada en la Mesa General de Entradas de la Superintendencia de Seguros sita en Av. Julio A. Roca 721. Planta Baja. Capital Federal.

e. 20/03/2017 N° 16075/17 v. 20/03/2017

Fecha de publicación: 20/03/2017